



EL NOMBRE DE NUESTRA LENGUA

(Reflexiones acerca de la polémica creada sobre la denominación de “lengua gestual”, “lengua de señas” o “lengua de signos”)

Comunicación presentada al I Congreso Ibero-Americano de Educación Bilingüe para Sordos, Lisboa, 6-10 de julio de 1.998.

Por:

JOSÉ GABRIEL STORCH DE GRACIA Y ASENSIO

Profesor Titular de Derecho Civil en la Universidad Complutense de Madrid.

Abogado.

E-mail: jgstorch@der.ucm.es

**Los mudos gritan por señas,
los sordos entienden bien,
hay personas que me hablan
y no las puedo entender...**

**Si quiere sentirse libre,
cántele a la libertad,
luche contra la injusticia
y defienda la verdad...**

**He conocido cantores,
que era un gusto escuchar,
mas, no queriendo opinar,
se divertían cantando,
pero yo canto opinando,
que es mi modo de cantar...**

**Cantando me he de morir,
cantando me han de enterrar
y cantando he de llegar
al pie del Eterno Padre,
que, desde el vientre de mi madre,
vine a este mundo a cantar...**

Martín Fierro,
de José Hernández.

SUMARIO:

- 1.- Introducción y planteamiento de la cuestión.**
- 2.- Apuntes etimológicos.**
- 3.- Crítica de las denominaciones adoptadas.**
- 4.- Conclusión.**

1.- INTRODUCCIÓN Y PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN.

Es de todos sabida la existencia de un gran número de personas sordas que se hallan ante la imposibilidad o grave dificultad de comunicación mediante el uso del tradicional lenguaje fonético, que se articula mediante el sonido a través de un canal emisor-vocal y receptor-auditivo (lenguaje oral o verbal); aquéllas utilizan preferentemente, en sus relaciones interpersonales, un lenguaje propio, que discurre -mediante unos específicos movimientos del cuerpo, manos y rostro- a través de un canal comunicativo de emisión gestual y de recepción visual. Son varios los nombres aplicados a dicho lenguaje quinésico: Así, se le ha llamado, generalmente por la mayoría oyente, *lenguaje mímico* o, simplemente, *mímica*, *lenguaje manual* o *lenguaje de signos manuales*, *lenguaje de señas* (especialmente en los países hispanoamericanos), *lenguaje gestual* o *lenguaje de signos gestuales* o, finalmente, *lenguaje de signos*, así, sin calificativos ¹..

La propia existencia de polémicas acerca de la denominación de la lengua gestual o de señas, innecesariamente agrias o reticentes muchas de las veces, no nos ha causado especial impresión: No en vano llevamos siglos discutiendo acerca de lo divino y de lo humano, de lo de acá y de lo de allá, acalorada o fríamente; no importa, el caso parece que sea discutir por discutir, que mientras ello quede en el terreno de las ideas, no pasa nada, cada cual tiene derecho a opinar lo que quiera, salvando los debidos respetos a la dignidad y libertad de los demás. Pero nos han llegado dos situaciones, distintas entre sí, extremas, que necesariamente obligan a la reflexión:

- a) Recibimos frecuentemente cartas, generalmente de personas oyentes más o menos relacionadas con la educación de personas sordas, pero con una actitud, si no beligerante, sí reticente, frente a la lengua de señas que éstas usan para comunicarse. En dichas cartas, para “excusar” (?) sus autores la falta de reconocimiento, uso o apoyo a la lengua de signos gestuales en los ámbitos educativos en que se mueven, se utilizan paupérrimos e inconsistentes pretextos, del orden de “*la usaremos cuando los sordos (o la CNSE en su representación) os pongáis de acuerdo en la denominación de la lengua*” u otros similares. Aparte del menosprecio que supone hacia los usuarios de dicha lengua, se incurre con ello en una absoluta falta de rigor intelectual, porque se está exigiendo lo que los juristas llamamos una “obligación con condición imposible”, y es sabido que tales obligaciones son radicalmente nulas y, por tanto, jurídicamente inexigibles: Precisamente porque en materia de denominaciones y conceptos, mal se pueden establecer reglas jurídicas.
- b) Pero es que, también y dentro del propio ámbito de las personas sordas, ocurre que algunas de ellas desean “imponer” una única denominación, la de “*lengua de signos*”, pretextando una pretendida “oficialización” de la misma, por virtud de acuerdos adoptados en el seno de algunas organizaciones. A más de suponer un tácito plegamiento a la exigencia externa antes denunciada, incurre

¹ Vide, por todos, María de los Ángeles RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Lenguaje de signos*, Ed. CNSE, Barcelona, 1.992, *passim*. Sobre la denominación, págs. 23 y ss..

dicha actitud en el mismo error de planteamiento que aquella: No se puede “regular jurídicamente” una lengua, ni las denominaciones por ella usadas, cosa distinta de las “recomendaciones de buena práctica lingüística”, que nunca vienen mal, si son suficientemente razonadas y razonables. Hacer otra cosa supone incurrir en lo que la sabiduría popular ha acuñado con la expresiva frase de “ponerle puertas al campo”; a título de ejemplo, baste decir que llevamos tres siglos con una Real Academia Española y con su Diccionario, y éste se ve siempre desbordado por la realidad cambiante de nuestra lengua castellana, demostrativa de su potencia y vitalidad, de modo tal que, edición tras edición, se ve continuamente corregido y aumentado.

Así, pues, hemos decidido “recoger el guante” arrojado por estas dos posiciones -en nuestra modesta opinión, maximalistas-, exponiendo por escrito unas reflexiones que sirvan, no como “normas de obligado cumplimiento” (si pretendiéramos tal, nos pondríamos a la misma altura del denunciado empecinamiento frente a la tozuda realidad vital de las lenguas), sino como “reglas de buena práctica”, que las *boni mores* (buenas costumbres), la *bona fides* (buena fe) y la *comitas gentium* (cortesía de gentes) se encargarán de hacer arraigar, si procede, que ello está fuera de nuestro alcance.

El planteamiento, pues, está claro: Se trata de determinar cuál de las denominaciones antes apuntadas es la más precisa o adecuada, si es que alguna lo es más que otras, si todas las expresadas son igualmente correctas o si se justifica la implantación única de la expresión “lengua de signos” con exclusión de las otras.

Para orientar adecuadamente este estudio, partiremos de un método de investigación que la experiencia nos ha demostrado ser muy eficiente:

- a) En primer lugar, trataremos de fijar el objeto (significado) cuya denominación (significante) es materia de polémica, ora alternativa, ya disyuntiva, mediante una recopilación o somera selección –efectuada, pues, sin ánimo exhaustivo y atendiendo solamente a la reconocidísima solvencia de las fuentes utilizadas- de **significados etimológicos** de los conceptos cuestionados, que sea suficiente para ayudarnos a resolver la polémica.
- b) Con estos materiales etimológicos, trataremos de fijar algunas reflexiones acerca del punto o eje central de discusión: ¿Debe llamarse **sólo** “lenguaje de signos” o, por el contrario, son admisibles las otras denominaciones?: y, en el segundo supuesto, ¿son admisibles, por igual, **todas** las denominaciones o algunas de ellas solamente, y con qué alcance y matices?.

Como es de ver, la cuestión entra de lleno en el ya viejo y, al tiempo, actualísimo debate entre “normativismo” y “evolucionismo” lingüísticos, que no es más que, en el terreno del Lenguaje, otra manifestación más del sempiterno debate entre “autoridad” y “libertad”, que en el terreno del Derecho se manifiesta en la cuestión entre los principios de “seguridad jurídica” u “orden público” de un lado y “autonomía de la voluntad” por otro.

Identidad de planteamientos, porque no en vano Derecho y Lenguaje tienen naturaleza y finalidad parecidas, expresan idénticas relaciones intersubjetivas de comunicación humana: **Mediante el Lenguaje se logra la inteligibilidad; con el Derecho se consigue la convivencia; la inteligibilidad es al Lenguaje lo que la convivencia al Derecho, pues ambos son formas de comunicación.** La diferencia está en que los “signos jurídicos” no son (no pueden serlo nunca) arbitrarios, so pena de incurrir en el caos, frustrándose así el fin convivencial del Derecho, mientras que los “signos lingüísticos” sí pueden serlo, pero se trata de una arbitrariedad matizada ².

En efecto, el lenguaje choca con lo estrictamente individual y recóndito, no se trata de una pura y simple manifestación de libertad individual, pues no puede ser de uno sólo ni para uno sólo. El pensamiento necesita, es cierto, de la articulación lingüística, y ésta no puede alcanzarla por sí sólo ni hasta el más capaz de las más inéditas ideaciones. *Las palabras (y las señas) siempre las recibimos: nos llegan o llegamos a ellas*, nadie en particular es el estrictamente emisor de un significante de su exclusivo cuño, solamente hace propuestas, que la colectividad aceptará o rechazará tácita e inconscientemente, con el uso, no uso o desuso del término propuesto: **Estamos ante la obra colectiva por excelencia, el lenguaje.** No tiene sentido reivindicar en exclusiva un lenguaje, que es necesariamente fruto de unos consensos imperceptibles, reforzados por una larga evolución histórica, nunca de imposiciones forzadas. Y, como dice HERNÁNDEZ GIL, la obra inconsciente colectiva, que es la formación de una lengua, excede en grandeza a cuanto pueda decirse con ella, es decir, el valor cultural de una lengua, que dota a una comunidad de la posibilidad de la comunicación, nunca es sobrepasado por el de las creaciones léxico-literarias y estilísticas procedentes de esa misma lengua. **El valor de una lengua está, pues y precisamente, en su intrínseco valor comunicativo** ³.

La pretensión, por parte de determinadas personas u organizaciones, de imponer imperativamente unas denominaciones en detrimento de otras –que tienen valor significativo propio, determinado por la comunidad en una más o menos larga evolución histórica, y que son, al menos, idénticas, cuando no superiores, a las excluyentes- o, lo que es lo mismo, de impedir el uso de estas últimas, implica un desconocimiento del fin propio del lenguaje: La inteligibilidad. **Si una expresión es inteligible y, al mismo tiempo, respetuosa con ese valor supremo que es la dignidad humana (ante la que deben plegarse todas las reglas sociales, sean éstas jurídicas, culturales, económicas o lingüísticas), acéptese, porque cumple con dicho fin del Lenguaje.** Todo lo demás, no son sino actitudes de menosprecio de la dignidad y libertad humanas,

² Cfr. el art. 9.3 de la Constitución, que proscribe la arbitrariedad de los poderes públicos y consagra, entre otros, los principios de legalidad y de seguridad jurídica.

³ Sobre las cuestiones de regulación, cambio y estructuralismo lingüísticos, *vide*, por todos, David CHRYSTAL *et al.*, *Enciclopedia del Lenguaje de la Universidad de Cambridge*, Cambridge University Press, Ed. Taurus, Madrid, 1.994, y Antonio HERNÁNDEZ GIL *et al.*, *Estructuralismo y Derecho*, Alianza Editorial, Madrid, 1.973, *passim*.

de verdadero “totalitarismo o policía del pensamiento”, que tan vivamente ideó ORWELL ⁴..

El respeto a la dignidad humana se caracteriza aquí, remarcadamente si cabe, por la concurrencia de una comunidad de personas discapacitadas, las personas sordas, que usan –natural o derivativamente, pero, desde luego, necesariamente- las lenguas gestuales. Es sabido que, históricamente, dicha categoría de personas ha sido objeto de discriminación, Y en muchos sentidos sigue siéndolo, tanto en las legislaciones como en la práctica cotidiana, especialmente en todo cuanto se refiere al ejercicio de derechos –incluso fundamentales- que usan el lenguaje como medio de articulación: No hay más que pensar, por ejemplo, en los derechos fundamentales al aprendizaje y uso de la lengua castellana (art. 3 CE), a la libre expresión y al derecho a recibir información (art. 20 CE, planteándose, aquí, la cuestión de la accesibilidad a los medios de comunicación que utilizan el sonido, o la aplicación a la televisión de las técnicas de la subtitulación textual y de la interpretación gestual), a la defensa (art. 24 CE, máxime cuando se tiende, en las más recientes reformas procesales, a la oralidad de los juicios), a la educación (art. 27 CE, planteándose aquí la necesidad de una educación bilingüe, donde el uso de las lenguas gestuales se combine con adecuadas dosis de lectoescritura, si se quiere que se cumpla el mandato constitucional de la adecuación del derecho de educación a la personalidad del formando), etc..

En este punto, hemos de tomar como referencia las **Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad**, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 48/96, del 20 de diciembre de 1.993. Así señala que *“Los Estados deben adoptar medidas para hacer que la sociedad tome mayor conciencia de las personas con discapacidad, sus derechos, sus necesidades, sus posibilidades y su contribución (art. 1, *pri.*). Los Estados deben iniciar y apoyar campañas informativas referentes a las personas con discapacidad y a las políticas en materia de discapacidad a fin de difundir el mensaje de que dichas personas son ciudadanos con los mismos derechos y las mismas obligaciones que los demás, y de justificar así las medidas encaminadas a eliminar todos los obstáculos que se opongan a su plena participación (art. 1.2). ...adoptar medidas legislativas para eliminar las condiciones que pudieran afectar adversamente a la vida de las personas con discapacidad, entre otras, el acoso y la victimización...(art. 15.2)”*.

Así, como luego razonaremos, hemos de aconsejar la proscripción del uso de alguna denominación aplicada a nuestra lengua gestual, tales como **“lenguaje mímico”**, **“mimo”** y **“mímica”**, por las connotaciones altamente peyorativas, rayanas en verdadero menosprecio de su dignidad, que, desde antiguo, han tenido y siguen teniendo dichas expresiones para con las personas sordas. Pero, en fin, no adelantemos conclusiones, y entremos a recopilar los antecedentes etimológicos que nos interesan.

⁴ George ORWELL, 1984, Ed. Destino, Barcelona, 1.979, *passim*. Cfr., al respecto, el art. 10.1 de la Constitución española, por el que **“la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son fundamento del orden político y de la paz social”**.

2.- APUNTES ETIMOLÓGICOS.

Advertencia previa: En el orden de los significantes cuestionados, seguido alfabéticamente, se tratan, en primer lugar, los sustantivos (gesto, mimo, seña, signo), y después, los derivados de aquéllos, por razón de que la información mayor o principal se contiene en los primeros.

GESTO:

COVARRUBIAS (s. XVII): **El rostro y la cara del hombre**; dízose del verbo latino *gestio, gestis, gestivi et gestii*, que **vale demostrar en el rostro y en su semblante el efecto que está en el ánimo, de alegría y de tristeza**, o por otro término dezimos semblante. No hazer buen gesto a una cosa es no averle dado gusto. Ponerse a gesto, adereçarse y aliñarse. Mal gestado, de mala cara. Hacer gestos, mover el rostro descompuestamente ⁵.

DU CANGE (s. XVII): *Gesticulator, qui gestibus mentem exponit.* // En *AMNIA MARCELL.*, Lib. 24, cap. 16: “*Mutum puerum oblatum sibi suscepit gesticularium, multo, quae callebat, notibus venustissimo explicantem*” ⁶.

DICCIONARIO DE AUTORIDADES (s. XVIII): Es la primera edición del que después pasará a ser el *Diccionario de la Lengua Española*, de la Real Academia Española (D.R.A.E.) ⁷. En él se recoge la siguiente acepción:

“**Gesto**”: El rostro y semblante de cualquier persona. Se llama también “hacer gestos”, que vale lo mismo que **hacer movimientos** ridículos, provocativos a risa, **con el rostro, manos y cuerpo**. En *CORN., Chron., T. I, Lib. 1, cap. 9*, se dice “*Se le ponía delante haciéndole tantos gestos y visajes, que tuviera sobrada disculpa su miedo y turbación*” ⁸.

⁵ Sebastián de COVARRUBIAS Y OROZCO, en *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, (Ed. facsímil de la editada en 1.613) Ed. Turner, Madrid, 1.979, págs. 637-638, voz “gesto”..

⁶ Domino DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, Paris, 1844, T. III, pág. 515, voz “*gesticularius*”. Traducción: “**Gesticulador, quien con gestos expone sus ideas**”, y “**Muchas veces, los niños mudos huérfanos se ofrecían por gestos para ser adoptados, que eran expertísimos en entenderse**”.

⁷ R.A.E., *Diccionario de Autoridades*, ed. facsímil, Ed. Gredos, Madrid, 1.969, Tomo IV, pág. 48, voz “gesto”.

⁸ Es de notar el sentido altamente peyorativo que, entonces, se tenía de los gestos, quizás por su equiparación al significado etimológico de “mimo” y “pantomima”, o quizás por la rígida educación social de la época (en que era muy mal visto, más propio de clases bajas, el hacer gestos y visajes, **teniéndose en muy alta consideración y estima social la exhibición de gravedad en el semblante y movimientos**, como expresión de serenidad anímica y superioridad caracteriológica –*vide*, al respecto, los magníficos retratos (verdaderas caricaturas) de tipos graves, que hace QUEVEDO, en *La vida del Buscón llamado Don Pablos*, especialmente con referencia al

COROMINAS: Tomado del latín *gestus-us*, **actitud o movimiento del cuerpo**, derivado de *gero-gerere*, “llevar”, “conducir, llevar a cabo (gestionar)”, “mostrar (actitudes)”⁹.

En **BERCEO (s. X)**, tiene el sentido de “actitud moral” y de “disposición o comportamiento general de una persona”¹⁰, **pero en su obra aparece ya “fazer gestos” en la especialización moderna de “hacer visajes”**¹¹; en **JUAN RUIZ (s. XII)** es “parte o aspecto”¹², y también “hecho u obra”¹³; en este último caso puede tratarse del singular correspondiente al plural latino del participio pasado de *gerere*, es decir, *gesta*, tan empleado en bajo latín para “hechos realizados por alguien” y, luego, “historia de estos hechos”, que pasó también al castellano: De ahí, “cantar de *gesta*”¹⁴.

NEBRIJA (s. XV), define ya enteramente en el matiz moderno “gesto” es “**gesto en visaje**, *gesticulatio*”. Autores aragoneses, como **MANERO** (en 1.644),

Licenciado Cabra y a sus graves consejos, o a las apariencias o ínfulas sociales del hidalgo famélico, si bien puntilloso en lo tocante a su fama y honra-. O quizás sea por ambas causas al tiempo. Pero, desde luego, el texto de autoridad que se cita en el Diccionario anotado no demuestra la necesaria concepción del gesto como movimiento ridículo, antes al contrario, cuenta de un caso en que por aquél se infunde miedo o turbación; lo que refuerza, en mayor medida si cabe, el grosero prejuicio que las clases más elevadas de la época, entre suyos miembros se elegían los Académicos de la Lengua, adoptaban hacia los gestos o visajes. Negativa actitud que, andando el tiempo, justificará el infausto acuerdo (adoptado en el Congreso de Educadores de Sordomudos, celebrado en Milán en el año de 1.880 y en cuyo desarrollo no se permitió votar a los Profesores sordos).de eliminar el uso de las lenguas gestuales en la educación de las personas sordas.

⁹ Joan COROMINAS, en *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, Ed. Gredos, Madrid, 1.984, Vol. III, págs. 146 y ss., voz “gesto”.

¹⁰ Gonzalo de BERCEO, en *Vida de Santo Domingo*, 90,c y 205,d (cit. por COROMINAS, *op. cit.*, *loc. cit.*).

¹¹ Gonzalo de BERCEO, en *Vida de Santo Domingo*, 670 (cit. por COROMINAS, *op. cit.*, *loc. cit.*).

¹² JUAN RUIZ, Arcipreste de Hita, en *El Libro del Buen Amor*, 169,a.

¹³ JUAN RUIZ, Arcipreste de Hita, en *El Libro del Buen Amor*, 549.

¹⁴ Nótese que el origen etimológico de “*gesta*”, en su sentido de “conjunto o historia de hechos memorables”, tiene su exacto paralelismo con la raíz sánscrita “*sèk*”^{w-2}, que significa “decir” y “pronunciar”, derivándose en el escandinavo antiguo a la expresión “*saga*”, que quiere decir lo mismo. Así, el D.R.A.E. (Edición electrónica en CD-ROM, Ed. Espasa Calpe, Madrid, 1.995, voz “*saga*”²), deriva “*saga*”, en el sentido que nos interesa, del alemán *sage*, leyenda, significando:

1. Cada una de las leyendas poéticas contenidas en su mayor parte en las dos colecciones de primitivas tradiciones heroicas y mitológicas de la antigua Escandinavia.

2. Relato novelesco que abarca las vicisitudes de dos o más generaciones de una familia.

Cfr. ROBERTS y PASTOR, *Diccionario etimológico indoeuropeo de la lengua española*, Alianza Editorial, Madrid, 1.997, págs. 152-153.

emplean la expresión “gesto” en el sentido de “**ademán con las manos**”, matiz propio del francés *geste* y del catalán *gest*, que no es ajeno del todo al castellano moderno. De “gesto” se deriva “gesticular”, que usan, ya en el siglo XVII, **LOPE DE VEGA** y **ARGENSOLA** (en 1.609) en su forma adjetivada de “gesticulación”, al igual que **NEBRIJA** anteriormente. Y el **Diccionario de la Real Academia Española (D.R.A.E.)**, en su edición de 1.817, lo admite, derivándolo del latino *gesticulari*¹⁵.

BLÁNQUEZ: Del latino *gestus*, **motus corporis, jactatio manus**. En **CICERÓN**, *canticum vigenti motu agebat* (“acompañaba su canto con gestos expresivos”) o “*gestum agere*” (“hacer gestos”); en **TITO LIVIO**, *gestis et signis plura exprimit, quam sermone* (“más habla con los gestos y con las señas que con el sermón”)¹⁶.

DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (D.R.A.E.): “Gesto”. Del lat. *Gestus*¹⁷:

1. m. **Movimiento del rostro o de las manos con que se expresan diversos afectos del ánimo**.

2. Movimiento exagerado del rostro por hábito o enfermedad.
3. Contorsión burlesca del rostro.
4. Semblante, cara, rostro.
5. Acto o hecho.
6. Rasgo notable de carácter o de conducta.
7. ant. fig. Aspecto o apariencia que tienen algunas cosas inanimadas.

“Estar de buen, o mal, gesto”.

1. fr. Estar de buen, o mal, humor.

“Hacer gestos a una cosa”.

1. fr. fig. y fam. Despreciarla o mostrarse poco contento de ella.

“Poner gesto”.

1. fr. Mostrar enfado o enojo en el semblante.

“Ponerse a gesto”.

1. fr. ant. Aderezarse y componerse para parecer bien.

“Torcer el gesto”.

1. fr. poner gesto.

¹⁵ Referencias todas éstas, y las anteriores, obtenidas de COROMINAS, *op. cit., loc. cit.*, voz “gesto”.

¹⁶ BLÁNQUEZ, *Diccionario Español-Latino*, Barcelona, 1.975, pág. 431, voz “*gestus*”. *Motus corporis* y *jactatio manus* significa, respectivamente, **palabras del cuerpo y expresión de las manos**, dando a entender un significado idéntico a “gestos” y, como después veremos, a “señas”. En el *Diccionario Ilustrado Latino-Español (Spes)*, de Ed. Biblograf, S.A., Barcelona, 1971), “*gestus*” aparece como “gesto, ademán, **movimiento del cuerpo**”.

¹⁷ Usamos la vigésima primera edición del D.R.A.E., en su versión electrónica 21.1.0, Ed. Espasa Calpe, Madrid, 1.995, voz “gesto”.

GESTEAR:

DICCIONARIO DE AUTORIDADES: En él se recoge la siguiente acepción “**Gestear**”: Hacer gestos y movimientos ridículos, abominados o despreciados¹⁸:

BLÁNQUEZ: “**Gestear**”: Derivado del verbo latino *gesticulari*, entendido como *gestum facere vel agere, corpus motus, gesticulatio, hablar por señas*¹⁹.

D.R.A.E.: “**Gestear**”: 1. intr. **Hacer gestos.**

GESTICULAR:

DICCIONARIO DE AUTORIDADES: En él se recogen las siguientes acepciones²⁰:

“**Gesticular**” (como adjetivo): Lo que pertenece a hacer gestos y movimientos ridículos.

“**Gesticulación**”: Lo mismo que gesto, aunque menos usado.

D.R.A.E.: “**Gesticular**”:

Como adjetivo, del lat. *gesticulus*, diminutivo de *gestus*, gesto.

1. adj. **Perteneciente al gesto.**

Como verbo, del lat. *gesticulari*.

1. intr. **Hacer gestos.**

MARÍA MOLINER: “**Gesticular**”: **Hacer gestos** (implica generalmente exageración)²¹.

¹⁸ R.A.E., *Diccionario de Autoridades*, loc. cit., voz “gestear”. *Vid.* lo dicho *ut supra*, nota 8.

¹⁹ BLÁNQUEZ, *op.cit.*, págs. 430-431, voz “gestear”. “**Hacer gestos**” como sinónimo de “**hablar (decir palabras) con el cuerpo**”.

²⁰ R.A.E., *Diccionario de Autoridades*, loc. cit., voces “gesticulación” y “gesticular”.

²¹ MARÍA MOLINER, *Diccionario de uso del español*, Ed Gredos, versión electrónica, Madrid, 1.996.

GESTUAL:

D.R.A.E.: “Gestual”:

Del lat. *gestus*.

1. adj. **Referente o relativo a los gestos.**
2. **Que se hace con gestos.**

LENGUA:

D.R.A.E.: “Lengua” (por el gran número de significados recogidos en el Diccionario, se seleccionan solamente aquéllos pertinentes con el objeto del trabajo): Del lat. *lingua*.

...

2. Sistema de comunicación y expresión **verbal** propio de un pueblo o nación, o común a varios.
3. Sistema lingüístico que se caracteriza por estar plenamente definido, por poseer un alto grado de nivelación, por ser vehículo de una cultura diferenciada y, en ocasiones, por haberse impuesto a otros sistemas lingüísticos.
4. Sistema lingüístico considerado como ordenación abstracta.
5. Vocabulario y gramática peculiares de una época, de un escritor o de un grupo social.

...

12. ant. Facultad de hablar, habla.
13. ant. El que con secreto observa para comunicarlo, espía.
14. V. familia de lenguas.

“Lengua aglutinante”

1. Idioma en que predomina la aglutinación.

“Lengua franca”

1. La que es mezcla de dos o más, y con la cual se entienden los naturales de pueblos distintos.

“Lengua madre”

1. Aquella de que han nacido o se han derivado otras. El latín es LENGUA MADRE respecto de la nuestra.

“Lengua materna”

1. La que se habla en un país, respecto de los naturales de él.

“Lengua natural, o popular”

1. lengua materna.

LENGUAJE:

D.R.A.E.: “**Lenguaje**” (por el gran número de significados recogidos en el Diccionario, se seleccionan solamente aquéllos pertinentes con el objeto del trabajo): Del prov. *lenguatge*.

1. m. Conjunto de sonidos articulados con que el hombre manifiesta lo que piensa o siente.
2. **Lengua, sistema de comunicación y expresión verbal propio de un pueblo o nación, o común a varios.**
3. **Manera de expresarse.** LENGUAJE culto, grosero, sencillo, técnico, forense, vulgar...
4. Estilo y modo de hablar y escribir de cada uno en particular.
5. Uso del habla o facultad de hablar.
6. fig. Conjunto de señales que dan a entender una cosa. El LENGUAJE de los ojos, el de las flores.

MIMO (MÍMICA, PANTOMIMA):

COVARRUBIAS: Remite a “**momo**”. En esta voz, dice: *Fingieron los poetas que de la Noche y del Sueño nació un hijo, que llamaron Momo. Éste no hace sino reprehender todo lo que los demás hacen.* // **Condición de gente ociosa**, sin perdonar alguna falta, por pequeña que fuere. Es nombre griego de **μῶμος**, *latine convicium*. En LUCIANO, “*Historia moral para enseñanza de príncipes, ideada por los hechos y vida de Momo, a quien por su libertad en el hablar desterraron los dioses de su cielo*”²².

DICCIONARIO DE AUTORIDADES: “**Mimo**”: El truhán o bufón, que en las comedias antiguas, con visajes y ademanes **ridículos**, entretenía y recreaba al pueblo, mientras descansaban los demás representantes (los actores, en los entreactos). **Mofa, burla**²³.

²² COVARRUBIAS, *op. cit.*, pág. 805, voces “mimo” y “momo”.

²³ R.A.E., *Diccionario de Autoridades*, *cit.*, voz “mimo”.

COROMINAS: Tomado del latín *mimus*, histrión, derivado de “momo”, del griego μῶμος, **que significa burla o vituperio**. De ahí derivan, “mono”, “monería” y “monada”, según SCHUCHARDT ²⁴.

Entre otras muchas posiciones semánticas, **COROMINAS** recoge la siguiente: **Mimos y cortesanas** andaban ya emparejados en la literatura clásica griega y, en el griego medieval, **μῖμας (mímas) tomó el sentido de “hétera, ramera” y μῖμαριον (mímáριον), el de “burdel”**. En Abate PIRMINIO (s. VIII), **mimaritiae como sinónimo de “gestos libertinos o palabras meretricias”** (*christians mimaritias et verba turpia et amatoria, vel luxuriuosa, ex ore suo non proferat*) ²⁵. Para SCHUCHARDT, **de “mimus” se deriva el término italiano antiguo “mimetta”, que significa “amante” o “concubina”**; de ahí que, según **COROMINAS**, “mimar” signifique, también, “acariciar eróticamente” y que la expresión se aplica, en España, a mujeres y niños; también, “acción malcriante o consentidora” (de ahí la expresión “niño mimado” para señalar a un niño mal educado o consentido) o “acción ficticia o hipócrita” (significado que más se aproxima a su precedente griego). En **ROJAS**, “mimo” es sinónimo de “mueca o visaje” ²⁶.

En el portugués, “momo” es el actor de farsa, que usa de careta expresiva de hipocresía (“hipocrisia”). En este sentido, **VÉLEZ DE GUEVARA** recoge la acepción de “momo” como sinónimo de “hacerse el hipocritón”, “hacerse el sueco” ²⁷.

Remarca **COROMINAS** la posible procedencia fonosimbólica de “mimo” y “momo”, generándose una oposición de contenido evocativo de las vocales “i” y “o” (en tal sentido, “mimo” sería más fino, mientras que “momo” más grosero).

BLÁNQUEZ: “*Mima-ae*”: Comedianta. // “*Mimus*”: del gr. μῶμος. En **CICERÓN**, **QUINTILIANO** y **OVIDIO**, actor mímico, **de baja categoría** (de mimos y pantomimas), **bufón**. En **CICERÓN**, **SUETONIO** y **JUVENAL**, **mimo es farsa o representación escénica, mímica o bufa**. En **PLINIO** y **SÉNECA**, **es bufa o burla, farsa** ²⁸.

D.R.A.E.: “**Mimo**”: El D.R.A.E. recoge dos acepciones:

²⁴ COROMINAS, *op. cit.*, voz. “mimo”.

²⁵ Traducción: “Entre cristianos, los gestos indecentes y las palabras torpes y lascivas, o lujuriosas, de su boca no se profieran”.

²⁶ Francisco de ROJAS, *La Celestina*, Cl. C. XXIII, 39.

²⁷ Luis VÉLEZ DE GUEVARA, en su obra *Hércules de Ocaña*, *cit.* por COROMINAS, *op. cit.*, *loc. cit.* en último lugar.

²⁸ BLÁNQUEZ, *op. cit.*, voz “mimus”.

mimo¹:

Voz de creación expresiva.

1. m. Cariño, halago o demostración de ternura.
2. Cariño, regalo o **condescendencia excesiva** con que se suele tratar especialmente a los niños.

mimo²:

Del lat. *mimus*, y este del gr. **μῖμος**.

1. m. Entre griegos y romanos, **farsante del género cómico más bajo; bufón hábil en gesticular y en imitar a otras personas en la escena o fuera de ella.**
 2. Entre griegos y romanos, farsa, representación teatral ligera, festiva y **generalmente obscena.**
 3. Actor, intérprete teatral que se vale exclusiva o preferentemente de gestos y de movimientos corporales para actuar ante el público.
 4. **pantomima.**
-

“Mímica”

Del lat. *mimica*, t. f. de *mimicus*, mímico.

1. f. **Arte de** imitar, representar o **expresarse por medio de gestos**, ademanes o actitudes.
 2. Disposición a adaptar las opiniones y actitudes propias a las de otros.
-

“Mímico, ca”

Del lat. *mimicus*, y este del gr. **μῖμικός**.

1. adj. Perteneciente al mimo y a la representación de sus fábulas.
 2. **Perteneciente a la mímica. Lenguaje MÍMICO; signos MÍMICOS.**
-

“Pantomimo”

Del lat. *pantomimus*, y este del gr. **παντομιμος**, **que lo imita todo.**

1. m. **Truhán, bufón** o representante (actor) que en los teatros remeda o imita diversas figuras.
-

“Pantomima”

De *pantomimo*.

1. f. **Representación por figura y gestos sin que intervengan palabras.**
2. fig. **Comedia, farsa, acción de fingir algo que no se siente.**

MARÍA MOLINER:

“Mímica”: **Arte de expresarse con gestos y ademanes.** (V. «momería»).

“Mimo”: (Palabra posiblemente de origen imitativo o expresivo, aunque entremezclada en sus aplicaciones y derivados con el lat. «*mimus*», comediante.)

○ Entre griegos y romanos, *actor bufo, hábil en imitar a las personas.

○ Entre griegos y romanos, representación *teatral bufa, generalmente obscena

× Palabra o *caricia dicha o hecha con una expresión muy intencionadamente dulce y cariñosa. (V. «*zalamería»).

○ *Condescendencia excesiva con que se trata a alguien; particularmente, a los niños.

Ú (inf.). Delicadeza o *cuidado con que se trata una cosa: ‘Estas porcelanas hay que limpiarlas con mimo’.

Ú («Tener»). Actitud o estado de los *niños cuando, como ocurre, por ejemplo, después de una enfermedad, están gruñones, no se les puede hacer comer, etc.: ‘No tiene más que mimo’.

HACER MIMOS. Hacer caricias (con alegría).

SEÑA (SIGNA):

COVARRUBIAS: Latine signum, proprie parva quaedam nota indicans totius rei qualitatem indicium nota, ut inquit Donatatus. **Seña, la señal que de concierto tienen entre dos para entenderse. Hablar por señas y hacerse señas, es declararse con algunas señales o movimientos del cuerpo, manos o rostro.** Seña es el estandarte bélico, por la señal que lleva, en que se distingue de los demás, latine *vexillum*; éstos antiguamente llevaban efigies de animales diversos, como consta en los vexiles romanos y de los más antiguos que ellos y que los griegos (*Tito Libio*, Lib. 3, *Belli Macedonico: In eo praelio supra quadraginta millia hominum Caesar Valerius Antia scribit et quingenta septem signa milenaria capta*)²⁹.

DU CANGE: Joan Monachos, in Lib I, Vitae S. Odonis Cluniacensis Abbat, dixit: Est de alius inter eos taciturnitatis modus... nemo intra claustra eiusdem monasterii audebat loqui... Quoties necessitas ad exposcendam res instabat, toties diversim signa invice faciebant... ad omnia neccesaria significanda, sufficere possent signa ipsa...³⁰.

DICCIONARIO DE AUTORIDADES: “Seña” es nota o indicio sensible de alguna cosa, por lo que se viene en conocimiento de ella. Sale del latino *signum*, que significa lo mismo. // Se toma también por cualquier cosa, que de concierto está determinado entre dos, o más personas, para entenderse. Lat. *nutus-us, signum*. En QUEVEDO, *Virtudes Militares*, “Diéronle treinta dineros; recibiólos, y para traición dio por seña, que daría un beso a Christo...”. En ESTÉBANEZ CALDERÓN, cap. 3, “Sacando la lengua como jugador de rentói, y seña de malilla, me tenía fatigadas las orejas...”

²⁹ COVARRUBIAS, *op. cit.*, págs. 933-934, voz “seña”. *Signa* es el nominativo plural de *signum*.

³⁰ Domino DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, Paris, 1844, T. VI, pág. 253, voz “*signum*”. Traducción: “Juan Monje, en el Libro I de la *Vida de San Odón, Abad Cluniacense*, dijo: Es de suyo que entre ellos se comporten en silencio...nadie en el claustro y en el monasterio oía hablar... tantas veces como la necesidad obligaba a exponer algo, entre ellos hacían señas diversas... ante cualquier explicación necesaria, bastaba con las precisas señas...”.

“**Hacer señas**” es phrase que vale **como usar de ellas, para dar a entender alguna cosa sin decirla**, o para llamar a alguno en secreto o que está moi distante. Lat. *signis, vel nutibus aliquod explicare, vel aliquiere vocare, vel accersere*

“**Por señas**” es modo adverbial, que vale como **el uso de ellas, para darse a entender**. Lat. *nutibus, vel per nutus*. En CERVANTES, Nov. 7, pl. 223, “...ella, **callando, y por señas** le hizo levantar, y todas estaban como mudas...”

“**Por señas**” se usa también el **signo que nos induce al conocimiento de alguna cosa, acordando las circunstancias o indicios de ella**. Suele decirse “...por más señas...”³¹.

COROMINAS: Del latín *signa*, plural de *signum*, señal, marca, insignia, bandera. Aparece desde el principio la acepción, hoy predominante, de **“signo que se hace materialmente, ademán”**³². Así, JUAN RUIZ recoge la expresión **“que disputasen por señas”**³³.

BLÁNQUEZ: “**Seña**”: *Signum, significatio, ...// Hacer señas: significare, signa dare, anuere. // En PLAUTO: significare vel gestum agere, “imitar las señas hechas con las manos”// Lo que de concierto está determinado entre dos personas para entenderse: Hablar por señas, nutibus et signis loqui³⁴.*

D.R.A.E.: “**Seña**”:

Del lat. *signa*, pl. de *signum*.

1. f. Nota o indicio para dar a entender una cosa o venir en conocimiento de ella.
2. **Lo que de concierto está determinado entre dos o más personas para entenderse.**
3. Signo o medio que se emplea para luego acordarse de algo.
4. Vestigio que queda de una cosa y la recuerda.

³¹ R.A.E., *Diccionario de Autoridades*, cit., Tomo VI, pág. 85, voz “seña”.

³² COROMINAS, *op. cit., loc. cit.*, voz “seña”. De esta frase de COROMINAS se denota que “signo” es el género (cualquier indicio, expresión o carácter comunicativo que, por la voluntad de los hombres, significa cosa distinta de sí, como los términos, las palabras, los gestos lingüísticos, las letras, etc.), mientras que “seña” es la especie, es decir, **“el signo que se hace (material o físicamente) con el cuerpo, las manos o el rostro”**.

³³ Juan RUIZ, Arcipreste de Hita, *op. cit.*, 49,d.

³⁴ BLÁNQUEZ, *op. cit.*, págs. 430-431, voz “seña”. Es de observar que San Agustín, relatando su conocimiento de los sordos, expresa que éstos se comunicaban *motu corporis* (“por señas”) y *non minus gestu* (“con el gesto no menos”); cit. por RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. *Lenguaje de signos*, cit., págs. 32 y 48).

5. ant. Estandarte o bandera militar.
6. Mil. Nombre de población que, con el santo, comunicaba diariamente el jefe superior de cada plaza a los jefes de puesto, y que servía para reconocer las rondas y las fuerzas amigas, o para darse a conocer a las rondas mayores.
7. pl. Indicación del lugar y el domicilio de una persona.

“Señas personales”

1. Rasgos característicos de una persona que permitan distinguirla de las demás.

“Dar señas”

1. fr. Manifestar las circunstancias individuales de una cosa; describirla de forma que se pueda distinguir de otra.

“Hablar uno por señas”.

1. fr. Explicarse, darse a entender por medio de ademanes.

“Hacer señas”

1. fr. Indicar uno con gestos o ademanes lo que piensa o quiere.

“Por señas”, o “por más señas”.

1. loc. adv. fam. Ú. para traer al conocimiento una cosa, recordando las circunstancias o indicios de ella.

MARÍA MOLINER: “Seña”: Entre otras acepciones, recogidas por el D.R.A.E., expone las siguientes, a lo que nos interesa:

- ◌ «Señal». Gesto o ademán con que una persona comunica algo a otra.
- ◌ «Señal» que se utiliza para entenderse en algo dos o más personas.

POR SEÑAS. Mediante señas: ‘Los mudos hablan por señas’

SEÑAL:

COVARRUBIAS: Unas veces significa lo mismo que seña y otras el indicio de la cosa ausente...³⁵.

DICCIONARIO DE AUTORIDADES: “Señal”: Se llama también el signo, que nos induce al conocimiento de otra cosa distinta de sí, lat. signum-i.

Se toma también por imagen o representación de cualquier cosa. Lat. *species, ei, imago, signum-i*.

³⁵ COVARRUBIAS, op. cit, pág. 934, voz “seña”.

Se llama también **el aviso, que se comunica, o da, de cualquier modo que sea, para concurrir a algún lugar determinado o ejecutar otra cosa.** En *ERCILLA, Araucana*, Cánt. 3, oct. 28:

*En esto La Española, trompa oída,
dio la postrer señal de arremetida.*

“**Señaleza**” es lo mismo que “**señas**”. Es voz antiquada. En *Conde Lucanor*, cap. 27: “Assaz es cuerdo el que, por una **señaleza**, o por un **movimiento cualquier**, entiende el daño que le puede venir...”³⁶.

D.R.A.E.: “**Señal**” (por el gran número de significados recogidos en el Diccionario, se seleccionan solamente aquéllos pertinentes con el objeto del trabajo): Del lat. *signalis*, de *signum*, seña.

1. f. Marca o nota que se pone o hay en las cosas para darlas a conocer y distinguirlas de otras.

...

5. Signo, cosa que por su naturaleza o convencionalmente evoca en el entendimiento idea de otra.

6. Indicio o muestra inmaterial de una cosa.

7. Vestigio o impresión que queda de una cosa, por donde se viene en conocimiento de ella.

...

9. Imagen o representación de una cosa.

...

12. Aviso que se comunica o se da, de cualquier modo que sea, para concurrir a un lugar determinado o para ejecutar otra cosa.

...

17. ant. Insignia, estandarte, bandera.

18. ant. señal que se hace a modo de bendición.

19. ant. Sello o escudo de armas, y blasones de que se compone.

“**Señal de la cruz**”

1. Cruz formada con dos dedos de la mano o con el movimiento de esta, representando aquella en que murió nuestro Redentor.

“**Ni señal**”

1. expr. con que se da a entender que una cosa ha cesado, o se acabó del todo, o no se halla.

“**Señaladamente**”:

1. adv. m. Con especialidad o singularidad.

2. **Con expresión determinada.**

³⁶ R.A.E., *Diccionario de Autoridades*, cit., Tomo VI, pág. 86, voces “señal” y “señaleza”.

MARÍA MOLINER: “Señal”: Entre otras acepciones, recogidas por el D.R.A.E., expone la siguiente, a lo que nos interesa:

× (poco usado). «Seña». **Gesto o movimiento con que se expresa algo: ‘Me hizo una señal para que me callara’**

SEÑALAR:

BLÁNQUEZ: **Signare (“señar”)**; *signo rem notare* (“notar las cosas por sus indicios”) ³⁷.

D.R.A.E.: “Señalar”: De señal.

1. tr. Poner o estampar señal en una cosa para darla a conocer o distinguirla de otra, o para acordarse después de algo.
2. Rubricar, firmar.
- 3. Llamar la atención hacia una persona o cosa, designándola con la mano o de otro modo.**
4. Nombrar o determinar persona, día, hora, lugar o cosa para algún fin.
5. Fijar la cantidad que debe pagarse para atender a determinados servicios u obligaciones, o la que por cualquier motivo corresponde percibir a una persona o entidad.
6. Hacer una herida o señal en el cuerpo, particularmente en el rostro, que le cause imperfección o defecto.
7. Hacer el amago y señal de una cosa sin ejecutarla; como las estocadas en la esgrima.
8. Hacer señal para dar noticia de una cosa. El castillo de San Antón SEÑALÓ dos naves.
9. En algunos juegos de naipes, tantear los puntos que cada uno va ganando.
10. prnl. Distinguirse o singularizarse, especialmente en materias de reputación, crédito y honra.

SEÑAR:

COROMINAS: De “seña” se deriva el verbo “señar”, derivado, a su vez, del latín *signare*, “señalar”, voz que, con carácter popular quedó pronto anticuada, aunque en algunas partes tomó la acepción religiosa de “persignarse”, **y**

³⁷ BLÁNQUEZ, *op. cit.*, págs. 430-431, voz “señalar”.

conservó su acepción general de “hacer señas” en Aragón y Navarra hasta nuestros días, hasta derivar en “ceñar” y “ceño”³⁸.

D.R.A.E.: “Señar”:

Del lat. *signare*.

1. intr. ant. Ar. **Hacer señas.**

MARÍA MOLINER: “Señar”: (ant. y úsase aún en Aragón). **Hacer señas.**

SIGNO (*SIGNUM*):

COVARRUBIAS: *Latine signum, vide supra* señal; comúnmente llamamos signos a los doce compartimentos del Zodíaco; **de signo se dixo signar y persignar**; signatura³⁹.

DU CANGE: *Signum, apud Monachos (...qui perpetuum silentium observaretur in Monasterio...), dicebatur forma quaedam aut digitis res quaslibet, et quae haberent in mente, vel petere deberent, designandis...*⁴⁰.

DICCIONARIO DE AUTORIDADES: “**Signo**”: Señal, índice o nota de alguna cosa. Viene del lat. *signum*, que significa lo mismo. // Vale también la señal que se hace por modo de bendición. // “*Signum ad placitum*”: Es el que, por la voluntad de los hombres, significa cosa distinta de sí: como los términos, y palabras⁴¹.

³⁸ COROMINAS, *op. cit., loc. cit.*, voz “seña”. De ahí la expresión “fruncir el ceño” como sinónima de “encoger el gesto”.

³⁹ COVARRUBIAS, *op. cit.*, pág. 938, voz “signo”. Signatura tiene aquí el sentido de firma o sello que personaliza un documento.

⁴⁰ Domino DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, Paris, 1844, T. VI, pág. 252, voz “*signum*”. Traducción: “**Seña, entre los monjes (...que debían observar en el Monasterio perpetuo voto de silencio...), era la forma de hablar, lo que debía hacerse con las manos, señalando las cosas con los dedos, así como las ideas que se tenían en la mente o pedir debían...**”.

⁴¹ R.A.E., *Diccionario de Autoridades*, cit., Tomo VI, pág. 113, voz “signo”. Nótese que el origen etimológico remoto del término latino “*signum*” está en la raíz indoeuropea “*sek* ”, que deriva a varios significados:

COROMINAS: Remite a “seña”⁴².

BLÁNQUEZ: “**Signo**”: Señal, nota (*signum indicium*). En SÉNECA, poner un signo en un libro” (*notas libro imponere*). En CICERÓN, “señal de dolor, de salud o de curación” (*doloris signa, quae signa sunt ad salutem*). // En PLAUTO, “demostración exterior para dar a conocer lo que se quiere” (*signum significatio*: “hacer signos de...”, *significare, anuere, signa dare*; “imitar los signos hechos con la mano”: *gestum imitare*)⁴³.

D.R.A.E.: “**Signo**”:

Del lat. *signum*.

1. m. Objeto, fenómeno o **acción material que, natural o convencionalmente, representa o sustituye a otro objeto, fenómeno o acción.**
2. Indicio, señal de algo. Su rubor me pareció SIGNO de su culpa.
3. Cualquiera de los caracteres que se emplean en la escritura y en la imprenta.
4. Señal que se hace por modo de bendición; como las que se hacen en la misa.
5. Figura que los notarios agregan a su firma en los documentos públicos, hecha de diversos rasgos entrelazados y rematada a veces por una cruz.
6. Hado, sino.
7. Astron. Cada una de las doce partes iguales en que se considera dividido el Zodiaco.
8. Geom. V. radio de los signos.
9. Mat. Señal o figura que se usa en los cálculos para indicar, ya la naturaleza de las cantidades, ya las operaciones que se han de ejecutar con ellas.
10. Mús. Cualquiera de los caracteres con que se escribe la música.
11. Mús. En particular, el que indica el tono natural de un sonido.

-
1. **sèk**^{w-1}: “seguir”, “bandera” (o “enseña”, “que se sigue o acompaña”), derivando al término sánscrito “*sákate*” (“él sigue”, del que deriva el español “**séquito**” y “**seguir**”).
 2. **sèk**^w: “señal”, “signo” o “marca”, “que uno sigue”. De allí derivó a “*signum*” (seña, signo) y a “*sigillum*” (diminutivo de “*signum*”), que en español quiere decir “**sello**”. De “*sigillum*” derivan los términos españoles “**sigiloso**” (como sinónimo de secreto, porque para hacer secreta una carta, ésta “se sellaba”) y “**silencio**” (del lat. “*sillentium*”).
 3. **sèk**^{w-2}: “decir”, “contar”, “pronunciar”, que deriva al escandinavo “*saga*” (idéntico al español “*saga*”) y al alemán “*sage*”, “historia memorable, leyenda, **gesta**”.
 4. **sòk**: “yo”, “uno”, del que deriva el latino “*socius*” (“al que se acompaña”, “el que va con otro”, “al que se sigue”), evolucionando al español “socio”, “sociedad”, “social” y “asociado”.

Cfr. ROBERTS y PASTOR, *op. cit.*, *loc. cit.*.

⁴² COROMINAS, *op. cit.*, Vol. III, pág. 245, voz “signo”.

⁴³ BLÁNQUEZ, *op. cit.*, pág. 437, voz “signo”.

“Signo lingüístico”

1. Unidad mínima de la oración, constituida por un significante y un significado.

“Signo natural”

1. El que nos hace venir en conocimiento de una cosa por la analogía o dependencia natural que tiene con ella. El humo es SIGNO del fuego.

“Signo negativo”

1. Mat. menos, signo de la resta.

“Signo por costumbre”

1. Aquel que por el uso ya introducido significa cosa diversa de sí; como el ramo delante de la taberna.

“Signo positivo”

1. Mat. más, signo de la suma.

“Signo rodado”

1. Figura circular dibujada o pintada al pie del privilegio rodado y que solía llevar en el centro una cruz y las armas reales, alrededor el nombre del rey y a veces también los de los confirmantes.

“De signo servicio”

1. loc. V. vasallo de signo servicio.

DICCIONARIO ANAYA DE LA LENGUA: “**Signo**”: Representación evocativa de una cosa (así, la bandera es signo de la Patria) // Grafía o dibujo convencional de la escritura, la música y las operaciones matemáticas. // **En Lingüística, entidad constituida por tres factores: El significante o aspecto formal de la palabra, el significado que es la idea o imagen evocada por el significante y un tercer elemento no lingüístico que es la realidad o cosa externa designada. // Por homofonía, algunas formas del verbo signar (yo signo...) ⁴⁴.**

MARÍA MOLINER: “**Signo**”: Califica esta palabra como **cultismo** deriv. del lat. «*signum*»; v. «seña».. Entre otras acepciones, recoge la siguiente, a lo que nos interesa:

○ «**Señal**». **Cualquier cosa, acción o suceso que, por una relación natural o convencional, evoca otra o la representa: ‘Estrechar la mano es un signo de amistad’.**

SIGNAR (SIGNARE):

COVARRUBIAS: ...**de signo se dixo signar y persignar...** ⁴⁵.

⁴⁴ *Diccionario Anaya de la Lengua*, Madrid, 1.979, pág. 613, voz “signo”.

⁴⁵ COVARRUBIAS, op. cit, pág. 938, voz “signo”.

DU CANGE: *Signare*, *signum facere, pro signis aliquis petere aut innuere...// Et y avoit tant en ladite rue Nostre Dame, come au marchié neuf, heurs ou avoit les neuf histoires et des neuf preulx par seignement sans parler...*⁴⁶.

DICCIONARIO DE AUTORIDADES: “**Signar**”: Hacer, poner o imprimir el signo. Lat. *signare*.⁴⁷.

BLÁNQUEZ: “**Signar**”: Firmar, del lat. *signare*. De ahí deriva “signatura”, como sinónimo de firma.⁴⁸.

D.R.A.E.: “**Signar**”:

Del lat. *signare*.

1. tr. **Hacer**, poner o imprimir **el signo**.
2. Poner uno su firma.
3. Hacer la señal de la cruz sobre una persona o cosa. Ú. t. c. prnl.
4. Hacer con los dedos índice y pulgar de la mano derecha cruzados, o solo con el pulgar, tres cruces, la primera en la frente, la segunda en la boca y la tercera en el pecho, pidiendo a Dios que nos libre de nuestros enemigos. Ú. t. c. prnl.
5. ant. Señalar, designar.

MARÍA MOLINER: “**Signar**”:

- Poner el signo o el sello en una cosa.
- *Firmar.
- × *Persignar a alguien.
- (ant.). *Señalar o designar*.

⁴⁶ Domino DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, Paris, 1844, T. VI, pág. 253, voz “*signare*”. Traducción: “**Signar, hacer señas, por señas algunos pedían o hacían gestos con la cabeza...**” // “Y había, tanto a lo largo de la calle de Nuestra Señora, como en el mercado nuevo, quienes **informaban** de las nuevos sucesos y de los nuevos precios **por señas, sin hablar...**” (Como ocurre actualmente, por ejemplo, en la Bolsa de Tokio, cuyos agentes se comunican, puján, ofrecen y demandan, por señas).

⁴⁷ R.A.E., *Diccionario de Autoridades*, cit., Tomo VI, pág. 113, voz “signar”. Del latino “*signare*” derivan “*ad signare*” (“asignar” o “atribuir”), “*cum signare*” (“consignar” o “depositar”), “*de signare*” (“designar” o “señalar” y “diseñar” o “proyectar”), “*in signare*” (“enseñar”, que es “atribuir el signo o insignia”, generalmente académico), “*re signare*” (del que derivan “resignar”, como “romper el sello, revelar, descubrir, renunciar o conformarse”, y “reseñar”, que significa “volver a marcar” o “marcar de nuevo”).

⁴⁸ BLÁNQUEZ, *op. cit.*, pág. 437, voz “signar”.

SIGNIFICADO:

D.R.A.E.: “Significado, da”:

1. p. p. de significar.
2. adj. Conocido, importante, reputado.
3. m. Significación o sentido de las palabras y frases.
4. Ling. **Concepto que, como tal, o asociado con determinadas connotaciones, se une al significante para constituir un signo lingüístico.** En aquella asociación, pueden dominar los factores emotivos, hasta hacerse casi exclusivos como en el caso de la interjección.
5. Ling. **Complejo significativo que se asocia con las diversas combinaciones de significantes lingüísticos.**
6. Lo que se significa de algún modo.

SIGNIFICANTE:

D.R.A.E.: “Significante”:

Del lat. *significans-antis*.

1. p. a. de significar. Que significa.
2. m. Ling. **Fonema o secuencia de fonemas o letras que, asociados con un significado, constituyen un signo lingüístico.**

SIGNIFICAR:

COVARRUBIAS: **Dar a entender alguna cosa por signos o señales**, del verbo *significo, significas, indico, notum facio, demonstro, ostendo*. De allí se dixo “significación” y “significado”⁴⁹.

BLÁNQUEZ: “Significar”: **Declarar, denotar, tener sentido, querer decir.**⁵⁰.

⁴⁹ COVARRUBIAS, *op. cit*, pág. 938, voz “significar”

D.R.A.E.: “Significar”:

Del lat. *significare*.

1. tr. **Ser una cosa, por** naturaleza, **imitación o convenio, representación, indicio o signo de otra cosa distinta.**
2. Ser una palabra o frase expresión o signo de una idea o de un pensamiento, o de una cosa material.
3. Hacer saber, declarar o manifestar una cosa.
4. intr. Representar, valer, tener importancia.
5. prnl. Hacerse notar o distinguirse por alguna cualidad o circunstancia.

⁵⁰ BLÁNQUEZ, *op .cit.*, pág. 437, voz “significar”.

3.- CRÍTICA DE LAS DENOMINACIONES ADOPTADAS:

Por empezar de alguna manera y sin adopción apriorística de juicios de valor parciales, seguiremos, en primer lugar, el orden lógico-gramatical de las distintas expresiones utilizadas, tratando, en primer lugar, el sustantivo utilizado (“lengua” o “lenguaje”), para continuar, después, con el adjetivo calificativo añadido, por su propio orden alfabético (“gestual” o “de gestos”, “manual”, “mímico”, “de señas” y “de signos”).

A) ¿”Lengua” versus “lenguaje”?

En punto a la **distinción entre “lenguaje” y “lengua”**, las fuentes etimológicas antes recogidas nos llevan a concluir que nos hallamos ante la misma realidad, aunque con unas diferencias de matiz o de perspectiva:

- a) Según el D.R.A.E, con la expresión “lengua” se alude a un **“sistema lingüístico que se caracteriza por estar plenamente definido, por poseer un alto grado de nivelación, por ser vehículo de una cultura diferenciada y, en ocasiones, por haberse impuesto a otros sistemas lingüísticos”**; en cambio, con la expresión de “lenguaje”, se trata ora de una **“manera de expresarse”**, ya de un **“sistema de comunicación y expresión verbal (?) propio de un pueblo o nación, o común a varios”** (equiparando, aquí, los significados de “lengua” y “lenguaje”). Es de notar el concepto anticuado y tradicional de circunscribir los términos de “lengua” y “lenguaje” antonomásticamente a la facultad humana del habla, es decir, al modo verbal de comunicación, articulado a través del canal vocal-auditivo; restricción ésta que se contradice con el expreso reconocimiento, en la misma autorizada fuente, de otros lenguajes, que utilizan canales distintos, tales como el matemático o el informático (que usan canales lógicos específicos, sin estricta necesidad vocal-auditiva), el musical (canal instrumental-auditivo), etc.⁵¹.
- b) Para la mayoría de los lingüistas actuales, con la expresión “lenguaje” se alude, genéricamente, a un **“sistema modal de comunicación o manera sistematizada de expresarse”** (lenguaje oral, lenguaje escrito, lenguaje gestual, lenguaje informático, lenguaje musical, etc.), mientras que el término “lengua” se ciñe, de un modo más específico, a **“sistema de comunicación propio de una comunidad lingüística”** (lengua española, lengua catalana, lengua inglesa, lengua gestual portuguesa, lengua de señas argentina, lengua de signos española, etc.), **sin restringirlos apriorísticamente al canal vocal-auditivo, pues la falta éste en el lenguaje gestual no significa, necesariamente, que pierda, por ello y necesariamente, su carácter lingüístico o comunicativo**. Es evidente que, aunque con uso de un modo

⁵¹ En el mismo sentido verbalista, aunque más remarcadamente, si cabe, se recoge por María MOLINER (*op. cit.*, voces “lengua” y “lenguaje”).

comunicativo distinto (canal gestual-visual), el fin pretendido con la utilización de las lenguas gestuales, de señas o de signos es, exclusivamente, la comunicación entre las personas usuarias, para entenderse entre sí, teniendo, por ello, una finalidad esencialmente lingüística ⁵².

Es con esta matización con la que vamos a trabajar en lo sucesivo, es decir, cuando tratemos del “**sistema de comunicación gestual**”, lo llamaremos “**lenguaje (gestual, de señas, de signos...)**”, y cuando nos refiramos a una **determinada modalidad geográfica o cultural de aquélla**, usaremos la expresión de “**lengua (gestual, de señas, de signos...)(argentina, española, inglesa, portuguesa...)**”.

B) ¿”Lenguaje de gestos”, “lenguaje de signos gestuales” o “lenguaje gestual”?

Entendido el término “**gesto**” en su sentido etimológico más propio, análogo al latino de *motus corporis* (palabras del cuerpo), no hay duda acerca de la admisibilidad de conceptuar aquél como “**movimiento del cuerpo, manos v/o rostro que dos o más personas usan para entenderse**”, absolutamente sinónimo del sentido etimológico-lingüístico de “seña”, como después veremos.

Las razones fundamentales que se nos han alegado, aquí en España, **para rechazar la expresión “lenguaje gestual”** giran alrededor de tres órdenes de consideraciones:

- a) **Que no todos los gestos son lingüísticos**, pues pueden incluirse, dentro de su concepción más amplia de “movimientos del cuerpo, manos o rostro”, a las muecas, visajes, momos, simples reflejos nerviosos, etc., es decir, signos gestuales no lingüísticos.
- b) **Que la expresión “gestos” alude, por tradición cultural, a muecas o visajes burlescos, en detrimento de la adecuada consideración social de la dignidad de la persona sorda que usa el lenguaje de señas.**
- c) **Que el término “gestos” se circunscribe solamente a los producidos con el rostro (“gestos faciales”), con exclusión de los producidos por otras partes del cuerpo o por todo él, como, por ejemplo, con las manos, los hombros, la cabeza, las contorsiones, etc..**

⁵² No vamos a tratar aquí, por exceder del fin propuesto con este trabajo, de los caracteres lingüísticos del lenguaje gestual. Para una crítica a la pretendida exclusividad del canal vocal-auditivo para el lenguaje, y de la naturaleza lingüística del lenguaje de señas, *vide*, por todos, David CHRYSTAL *et al.*, *op. cit.*, págs. 123 a 218 (*Cap. IV: El medio del lenguaje: Hablar y escuchar*) y 219 a 226 (*Cap. V: El medio del lenguaje: los signos y la visión*) y María Ángeles RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *op. cit.*, *passim*..

A la primera de las objeciones, cabe argüir que la unión del sustantivo “lengua” o “lenguaje” al calificativo “gestual” excluye, de principio y por *reductio ad absurdum*, a los gestos no lingüísticos. Así, pues, la expresión “lenguaje de gestos” o “lenguaje gestual” se ciñe a un **“sistema lingüístico o de comunicación que usan dos o más personas, por medio del movimiento del cuerpo, manos y/o rostro, para entenderse entre sí”**. Y subrayamos la expresión “sistema”, entendido como conjunto científicamente ordenado de reglas o principios que inspiran aquél. Los signos no lingüísticos (entre ellos los burlescos, fundamento psicológico radical de la crítica que aquí se arguye) son, en principio, asistemáticos y, por tanto, excluidos del concepto científico de “lenguaje gestual”, no formando parte del mismo, sin perjuicio de que, por causa del “cambio lingüístico”, puedan llegar a tener carácter y finalidad lingüísticas, es decir, llegar a convertirse en signos lingüísticos ⁵³.

En cuanto a la segunda de las objeciones (relativa al sentido peyorativo o burlesco de los gestos), ello obedece a una larga tradición cultural, que arranca desde la antigua Grecia, tanto en su mitología (la leyenda del dios Momos), su teatro (de claro origen mitológico, con la aparición, en los entreactos, de los “momos” o bufones) y su filosofía (incluso ARISTÓTELES llegó a afirmar que los sordos y los mudos no tenían alma) y se desarrolló, exacerbadamente, en los tiempos medievales. Pero esta actitud, tan arraigada en los parámetros culturales del actual mundo de los “oyentes” –gracias a Dios, cada vez en menor medida– y que tiene reflejo escrito en la literatura y en los Diccionarios de la lengua, no es suficiente para excluir, de por sí, la expresión “lenguaje gestual”. Si lo admitiéramos, también deberíamos excluir –con el mismo fundamento lógico– las expresiones “lengua” o “lenguaje”, tan circunscritos tradicionalmente a la “oralidad”, es decir, al canal de comunicación vocal-auditivo, lo que ya hemos criticado anteriormente. La solución, pues, no está en la exclusión o rechazo de las expresiones “lenguaje gestual” o “lengua gestual”, tan arraigadas en la literatura especializada o expresa y adecuadamente recogida esta última, por ejemplo, en el art. 74 de la Constitución portuguesa ⁵⁴.

La solución estriba, como en tantos otros casos (culturales, educativos, jurídicos, sociales, etc.), en la eliminación de la principal barrera de comunicación: Las barreras psicológico-culturales, xenófobas, lo que se consigue con adecuadas campañas de educación y de concienciación social,

⁵³ Sobre la oposición entre ambas categorías de gestos, lingüísticos o no, *vid.* CHRYSTAL *et al.*, *op. cit.*, págs. 220 y ss. y 405 y ss., y RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *op. cit.*, págs. 24 y ss. y 353 y ss..

⁵⁴ En su recentísima reforma, operada por la Ley Constitucional 1/1.987 (publicada en el *Diário da República* nº 218/97, del 20 de septiembre de 1.987), que dio nueva redacción a diversos preceptos de la Carta Magna de nuestro país vecino y hermano, entre los que cabe destacar, al efecto que nos ocupa, el art. 74, regulador del derecho a la educación, del que extractamos el siguiente tenor literal:

1. *Todos tienen derecho a la educación con garantía del derecho de igualdad de oportunidades de acceso y éxito escolar.*
2. *En la realización de la política de educación, incumbe al Estado:*
 - ...h) **Proteger y revalorizar la lengua gestual portuguesa, en cuanto expresión cultural e instrumento de acceso a la educación y a la igualdad de oportunidades.**

inspiradas en el necesario respeto a la radical dignidad humana, la de todas las personas, con independencia de su situación individual, jurídica, cultural o social.

Y a la tercera de las críticas, cabe oponer la consideración de que **la tradición etimológico-literaria ha incluido ampliamente dentro del significativo “gesto”, como se ha visto en el apartado precedente, a aquellos movimientos comunicativos no estrictamente faciales** (*motus corporis, jactatio manus*, “movimiento con el cuerpo” –COROMINAS. Diccionario ANAYA-, “ademán con las manos” – MANERO -, “movimiento del rostro o de las manos con que se expresan diversos afectos del ánimo” – D.R.A.E., etc.). Y en esta línea argumental ha de entenderse la preferencia de la **Doctora RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** por la expresión “**lenguaje de signos gestuales**”, cuando dice “...si la lengua hablada es transmitida por el canal *vocal-auditivo*, la lengua de signos es transmitida por el canal *gestual-visual*, de aquí la denominación de **lengua de signos gestuales** (en este contexto, la acepción que damos al “canal” hace referencia al modo de producción y de percepción de los signos)...”⁵⁵.

Cabe citar, por último, que la propia Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE) editó, a través de su entonces Presidente, **Félix-Jesús PINEDO PEYDRÓ**, un “*Nuevo Diccionario Gestual Español*”, corrigiendo, en nuestra opinión adecuada y pertinentemente como después se verá, una anterior denominación de “*Diccionario Mímico Español*”⁵⁶.

Y de ahí que “hacer gestos” (D.R.A.E.) y “hablar por señas” (BLÁNQUEZ), derive en el preciso verbo “gestear”.

⁵⁵ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *op. cit.*, pág. 32. . Así, por ejemplo, haciendo un simple y aleatorio recuento de las distintas acepciones utilizadas por la autora, tomando como referencia las primeras páginas de su trabajo (21 a 37), se llega a estos resultados:

- Lengua/je de signos: 20 veces.
- Lengua/je de signos no orales: 1 vez.
- Lengua/je de signos gestuales: 15 veces.
- Lengua/je gestual: 21 veces.
- Lengua/je manual: 4 veces.
- Lengua/je mímico: 2 veces (ambas, para criticar esta denominación).

De lo que se deduce que el calificativo determinante “gestual” aparece, rigORIZANDO la expresión “lengua/lenguaje”, 36 veces sobre un total de 63..

Y, **como quiera que toda “lengua” es, de por sí, un “sistema de signos”** (sonoros, gráficos, escritos, icónicos, gestuales, etc.)”, **un principio de economía expresiva** –el mismo que, creemos, ha justificado su mayor número de apariciones en la obra anotada- **nos inclina a preferir, en evitación de pleonasmos indeseados, la expresión de “lengua/lenguaje gestual”**, entendiéndose el adjetivo “gestual” en sus acepciones de “relativo al gesto” y “que se hace con gestos” (D.R.A.E.). Sobre ello volveremos más adelante, al tratar de la expresión “lengua de signos”.

⁵⁶ F. J. PINEDO PEYDRÓ, *Diccionario mímico español*, Ed. Federación Nacional de Sordos de España (FNSE) y Ministerio de Trabajo, Valladolid, 1.981; y *Nuevo Diccionario Gestual Español*, Ed. Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE) y Fomento del Empleo para Minusválidos, Madrid, 1.989.

C) ¿"Lenguaje manual"?:

Esta expresión, arraigada en algunos países hispanoamericanos (e, incluso, en alguna publicación española ⁵⁷), parece tener su fundamento en el hecho de que en este tipo de lenguaje se usan, principalmente, las manos, tornándolo en medio o instrumento exclusivo de comunicación gestual.

Si bien es cierto que la mayor parte de los signos gestuales (o incluso la casi totalidad en algunas fases iniciales del aprendizaje de los gestos, pues que todas las personas y muy especialmente los niños de corta edad, tienen mayor facilidad en el uso y dominio de las manos antes que de los músculos bucales o faciales ⁵⁸) son manuales, las expresiones faciales o visajes llegan a determinar, con carácter fundamental en la mayor parte de los casos y con el uso del adecuado *prosoponema*, el contexto intelectual y comunicativo de la concomitante expresión manual ⁵⁹.

El gesto lingüístico o signo gestual es analizable, según RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, desde, al menos, seis parámetros articulativos o *quinésicos*, que se producen simultáneamente en el espacio y que pueden desempeñar una función contextual distintiva: 1. Forma o configuración de la o de las **manos** (*queirema*); 2. Lugar de articulación en el espacio del **signo gestual** (*toponema*); 3. Movimiento de la o de las **manos** (*quinema*); 4. Dirección o sentido espacial del **movimiento** (*quineprosema*); 5. Orientación espacial de la o de las **manos** (*queirotropema*); y 6. **Expresión del rostro o cara** –*prosoponema*- ⁶⁰.

Por otra parte, es frecuente designar, con la expresión de "lenguaje manual", al llamado "alfabeto dactilológico", "alfabeto manual" o "alfabeto gestual", con lo que la confusión aumenta, si cabe. En efecto, **el alfabeto manual puede y debe concebirse como un sistema auxiliar de señas**, enlace entre el lenguaje oral o escrito y el lenguaje de signos gestuales propiamente dicho, pero no forma parte integrante de éste, **pues no es otra cosa que una simple traducción o notación quinésica de los signos o caracteres básicos (letras y números) propios de las lenguas verbales, sin autonomía lingüística propia** y sin perjuicio de que, en su uso, se produzca lo que RODRÍGUEZ GONZÁLEZ denomina "una actividad constante de extracodificación que realiza el sordo...

⁵⁷ J. PERELLÓ y J. FRÍGOLA, *Lenguaje de signos manuales*, Ed. Científico-Médica, Barcelona, 1.987.

⁵⁸ *Vid.* al respecto, Pilar FERNÁNDEZ VIADER, *La comunicación de los niños sordos*, Ed. CNSE, Barcelona, 1.996, págs. 64 y ss., y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *op. cit.*, pág. 29, *pri.*

⁵⁹ *Vid.* CHRYSTAL *et al.*, *op. cit.*, pág. 222 y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *op. cit.*, págs. 195 y 354.

⁶⁰ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *op. cit.*, págs. 186 y ss., y 354.

(pues) normalmente, le basta percibir las dos o tres primeras letras para captar lo que el emisor desea comunicarle...”⁶¹.

Es por todo ello por lo que no es conveniente aceptar la expresión “alfabeto manual”, por ser descriptivamente incompleto y por su facilidad para ser confundido con otros sistemas de comunicación manual, que no son estrictamente lenguaje gestual.

D) ¿”Lenguaje mímico”, “mímica”, “pantomima”?

Visto el origen etimológico del vocablo “mimo”, con raíces hondamente peyorativas y burlescas hacia quienes usan gestos mímicos, **es aconsejable que sea descartado, de principio, el uso de estas denominaciones (“lenguaje mímico”, “mímica” y “pantomima”) con referencia al lenguaje gestual que usan las personas sordas**, especialmente por dos órdenes de consideraciones:

- a) El primero, **de carácter antropológico-cultural, no exento de hondas raíces éticas**, por la debida consideración y respeto que ha de tenerse para con las personas sordas, que en muchos casos usan la lengua de señas como su lengua natural. **Y la equiparación de ésta a la de “mímica” ha conducido, en una práctica cultural milenaria, a una consideración social -aún desgraciadamente mayoritaria, por ignorancia o estulticia-, del lenguaje de señas como un “lenguaje de monos” y a los propios signos gestuales como “monerías”, dando así pábulo a los falsos mitos de la simplicidad, primitivismo y pobreza expresiva del lenguaje gestual**⁶².
- b) Y el otro, **de naturaleza lingüístico-etimológica**, pues si una de las acepciones de “mimo” y de “mimesis”, es la de copia o reproducción imitativa de movimientos (y es la que, predominantemente, asumen aquéllos que quieren seguir justificando el empleo de la denominación “lenguaje mímico”, desvestiéndola del sentido peyorativo antes apuntado), **está demostrado hasta la saciedad que los signos gestuales integradores de las lenguas de señas tienen una génesis, estructura y función mucho más compleja que la de tener la mimesis como una de sus propiedades: Es una estructura psíquica caracterizada por la unión de un concepto (idea, significado,**

⁶¹ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, op. cit., págs. 35-36. Igualmente, CHRYSTAL et al., op. cit., pág. 225.

⁶² Sobre estas cuestiones, *vid.* CHRYSTAL et al., op. cit., págs. 220 y ss., y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, op. cit., págs. 26 y ss. y 37 y ss.. El autor y otro hermano suyo, también sordo, han tenido que soportar, en su infancia y en sus propios ámbitos familiar y escolar, chanzas burlescas, cuando no frontales prohibiciones de uso, con relación al lenguaje gestual, recordando aquél haber “oído” expresiones tales como “pareces como los monos”, “deja de hacer monerías” y similares.

contenido) y de un determinado movimiento de las manos, rostro o cuerpo (gesto o seña, significante, expresión) ⁶³.

E) ¿"Lenguaje de señas"?

A la luz de la abundante literatura y etimología antes recogida **esta acepción de "lenguaje de señas" es, junto a la expresión de "lenguaje gestual", la que mejor define e identifica la especial forma quinésica (gestual) de comunicarse que tienen las personas sordas que lo usan.**

En efecto, hemos visto que el vocablo "señas", tras una larga evolución histórica, tiene actualmente el significado preciso, entre otros, de ser **señales o movimientos del cuerpo, manos o rostro** (significante expresivo) **para declararse** (ideas, significado conceptual) – COVARRUBIAS -, **gestos o ademanes** (significante) **usados para explicar o dar a entender lo que uno piensa o quiere** (significado) – D.R.A.E., en las acepciones "Hacer señas" o "Hablar uno por señas". Y si a esta acepción de "señas", le unimos la nota sistematizadora (lingüística) de la "lengua" o "lenguaje" (para distinguirse de aquéllas otras no lingüísticas, códigos de señales por ejemplo), nos hallamos ante el "lenguaje de señas", expresión hondamente arraigada en los países hispanoamericanos.

De "seña" se deriva el verbo "señar" y aún conserva hasta nuestros días su acepción general de "hacer señas" en Aragón y Navarra, hasta derivar en "ceñar" y "ceño".

F) ¿"Lenguaje de signos"?:

Desde un punto de vista etimológico-gramatical, hemos de señalar la grave incorrección de esta expresión, por las siguientes razones:

- a) A lo largo de la Historia y hasta fechas muy recientes, la expresión española "signo" nunca ha identificado –al contrario que la de "seña"- a los gestos (Solamente en PLAUTO adquiere este significado, pero no en su aspecto

⁶³ Vid. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *op. cit.*, págs. 97 y ss., quien recoge en refuerzo de su aserto opiniones tan autorizadas del estructuralismo lingüístico, como SAUSSURE, HJELMSLEV o ECO, entre otros.

lingüístico, sino en el teatral de imitación, es decir, más próxima a la acepción, hartamente jocosa y peyorativa, ya denunciada, de “mimo”⁶⁴.

- b) Las acepciones del vocablo “signo” han indicado, en la etimología española tradicional, más bien a las señales o caracteres sonoros (signos sonoros), escritos (caracteres y firmas) o gráficos (sellos e iconos), es decir, a entidades más propias de las lenguas orales-escritas que de las gestuales, respecto de las cuales no son más que un “cuerpo extraño”, recientemente introducido⁶⁵.
- c) **La expresión “signo” no deja de ser un cultismo (MARÍA MOLINER), extraño, por tanto, a la propia génesis y evolución de la lengua castellana, que ha preferido usar las expresiones “señas” (para referirse a las gestuales) y “señal” (para hacer referencia a “acto de indicación (señalamiento con el índice) de una cosa, con el fin de llamar la atención sobre ella; cosa que por su naturaleza o convencionalmente evoca en el entendimiento idea de otra; indicio o muestra inmaterial de una cosa, vestigio o impresión que queda de una cosa, por donde se viene en conocimiento de ella; imagen o representación de una cosa, o, en fin, aviso que se comunica o se da, de cualquier modo que sea, para concurrir a un lugar determinado o para ejecutar otra cosa”). Prueba de tal naturaleza cultista lo es que el hecho de que el propio COVARRUBIAS, en la voz “signo” de su monumental *Tesoro*, remite a la voz “señal”, o que COROMINAS reenvíe a la de “seña”.**
- d) **Al mismo tiempo, la expresión “signo”, aplicada a la materia objeto del presente estudio, no es más que un burdo anglicismo, resultante de una pésima y negligente traducción de la acepción anglosajona “sign”. En efecto, en el sentido que nos interesa, la expresión inglesa “*sign*” se traduce por los más renombrados Diccionarios de inglés-español, al vocablo español “seña”, no a “signo”, que identifica caracteres de escritura, matemáticos y musicales, es decir, propios de lenguas escritas.**

Así, el prestigiosísimo Diccionario de COLLINS⁶⁶ dice lo siguiente:

“sign”: 1.- (a) (*with hand, etc.*) señal, seña... to communicate by signs: hablar por señas... (b) (*indication*) indicio, asomo, síntoma ... (c) (*trace*) huella, vestigio, rastro... (e) (*written symbol*) signo, símbolo. 2.- Firmar...

⁶⁴ “*Signa dare, gestum imitare*: “imitar los signos hechos con la mano”). Vid. BLÁNQUEZ, *op. cit.*, pág. 437, voz “signo”. Nótese, además, que PLAUTO usa la expresión plural “*signa*”, de la que, indudablemente, derivó “seña”, no “signo”.

⁶⁵ La literatura especializada en España y Francia (por utilización de “*signe*”, en lugar del tradicional “*geste*”) no ha empezado a utilizar esta expresión, aplicada al lenguaje de señas, sino a partir de la segunda mitad de la década de los 70 (AICHER, BOREL-MAISONNY, BOUVET) y, ya más decididamente, en la década de los 80 (CUXAC, DE VILLIERS et al., DOLTO, JOUISON, LANE, MARCHESI, QUERTINMONT, la propia RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, aunque esta última manifieste preferir la expresión de “lengua gestual” o “de signos gestuales”, según vimos más arriba, ...).

⁶⁶ *The Collins Spanish Dictionary, Third Edition*, by COLIN SMITH et al., Ed. Grijalbo Mondadori, Barcelona, 1.992, voz “*sign*”.

O el no menos prestigioso LANGENSCHIED ⁶⁷ anota:

“Sign”: 1. Señal, indicio; **(mathematics, music) signo**; (trace) huella, indicio; (notice) letrero; ... **signs (pl.), señas**...

Un argumento, utilizado *ad nauseam* por los partidarios a ultranza de la expresión “*lengua de signos*”, según exponen, es “...*porque la Federación Mundial de Sordos ha aprobado esta denominación como lengua natural de las personas sordas...*”. Pobre argumento, a más de ser falso.

Lo primero, porque **ninguna persona u organización tiene potestad para inventar y luego imponer los conceptos lingüísticos (significantes y significados), sino, a lo sumo, proponerlos, y será la propia comunidad, en un inconsciente y tácito acuerdo –manifestado por el uso que se haga de la palabra o denominación propuestas-, la que lo haga realidad lingüística**, con la misma naturalidad con que, después, dejará de utilizarlas: En eso estriba, precisamente, el “cambio lingüístico”.

Y lo segundo, porque lo que la WDF-FMS (*World Deaf Federation*, Federación Mundial de Sordos, cuya lengua oral oficialmente usada es el inglés) aprobó fue la denominación inglesa “**sign language**”, que, adecuadamente traducida al castellano, según hemos visto unas líneas más atrás, debería ser “**lenguaje de señas**”, no “**lenguaje de signos**”.

Y, desde un punto de vista estrictamente lógico o conceptual, la expresión “lenguaje de signos” no es más que una burda reiteración, un puro pleonismo, “el burro de las dos albardas”. En efecto, si en Lingüística, al menos desde SAUSSURE, toda “Lengua” y todo “Lenguaje” son, de por sí, “sistemas de signos”, ¿qué decir de un “sistema de signos de signos”, sin adjetivo calificativo que identifique o particularice éstos?.

⁶⁷ *Diccionario Moderno Langenscheid, Inglés.Español*, 5ª edición, Madrid, 1.972, voz “**sign**”.

4.- CONCLUSIÓN:

Ya dijimos anteriormente que, **en Lingüística, “signo” es una entidad constituida por tres factores: El significante o aspecto formal de la palabra, el significado que es la idea o imagen evocada por el significante y un tercer elemento no lingüístico que es la realidad o cosa externa designada.** Y con la expresión “**lenguaje de signos**”, además de la denunciada reiteración, **se está confundiendo el género (“signo lingüístico”) con la especie (“signo gestual”, “gesto” o “seña”).**

Con todo, no obstante lo antedicho, ni nosotros, ni nadie, somos quiénes para prohibir a otros la inadecuada utilización de la expresión “*lenguaje de signos*”: Será la comunidad misma la que lo acepte o lo rechace, la que lo abandone o lo recupere... Eso es el cambio lingüístico.

Lo único que nos queda, desde la radical libertad de pensamiento y expresión, es **proponer el uso más adecuado de las expresiones “lenguaje gestual”, “lenguaje de señas” o, si se quiere** (para nosotros, con reservas, pues todo lenguaje, como quedó dicho, contiene signos), **“lenguaje de signos gestuales”**. Que el consejo caiga en saco roto o no, depende de la igualmente radical libertad de cada cual.

Lo que nunca hay que aceptar, bajo ningún concepto, es la imposición coactiva de una determinada denominación en detrimento de otra u otras. Ello, como dijimos anteriormente, no es más que un desprecio a las esenciales dignidad y libertad humanas. VALE.